

**S**uere de su agrado: Thaviendo tratado y confenido sobre este  
 asunto y teniendo presente la plaza q<sup>e</sup> estava proyectada  
 fabricar en las cercanias de dho Rio, y la situacion que  
 ocupan las Casas q<sup>e</sup> se estan fabricando sobre el riacho: Acordo  
 que dho señores se les haga la gracia de dho sitio considerando  
 cada vara por el principal de quatro reales vellon q<sup>e</sup> se a regulado  
 cada vara para sacar los reditos del censo annual q<sup>e</sup> han de satis  
 facer haviendo al quitar, q<sup>e</sup> es en la forma q<sup>e</sup> se les hace dha  
 gracia, y con la condicion de q<sup>e</sup> los referidos sitios no esten com  
 prendidos en los q<sup>e</sup> deva ocupar la dha plaza q<sup>e</sup> esta projec  
 tada; a cuyo fin y para q<sup>e</sup> se ponga en execucion los señores  
 D<sup>n</sup> Juan Pardoval, y D<sup>n</sup> Joachin de Toledo Pres<sup>tes</sup> juntos con el  
 D<sup>n</sup> Conde <sup>D</sup> reconozcan dho proyecto, el plano q<sup>e</sup> a de ocupar  
 tomando medidas de su exterior para ver si se puede propor  
 cionar como consta en el Mapa q<sup>e</sup> se halla en la Real Audiencia  
 de yuntamiento teniendo presente los Autos y dilixencias  
 practicadas a este intento; y en defecto de no tener cavimien  
 to dispongan se proporcione una quadrada, o dor cerrar de  
 Casas tiradas vajo una linea recta, q<sup>e</sup> sirvan de adorno y  
 hermosura al pueblo, a el inmediato paseo de la Alameda  
 del Carmen, y a la entrada del puente; solizitando al mis  
 mo tiempo personas q<sup>e</sup> quieran comprar dho sitios, o tomar

Para q<sup>e</sup> se ganen Pau  
 linas p<sup>o</sup> la Real Audiencia  
 de papeles q<sup>e</sup> faltan  
 en las oficinas de esta  
 Ciudad . . . . .

Los a censo.  
 La Ciudad acuerda q<sup>e</sup> el Cavallero Procurador gen. practique  
 las dilixencias convenientes a fin de ganar paulinas del S<sup>o</sup>  
 Nuncio Apostolico, para que se restituyan a las oficinas de  
 este Ayuntamiento los papeles que faltan de ellas y estan  
 extraviados, segun el D<sup>n</sup> Juan de Trocamora Pres<sup>te</sup> a ma  
 nifestado; y se publiquen y practiquen su publicacion y notifi  
 caciones que convengan para tan justo fin

Para q<sup>e</sup> se vuelva al  
 Archivo el Codice an  
 tigo de leyes de Espa  
 ña . . . . .

Teniendo presente la Ciudad q<sup>e</sup> de orden de S. M. participada por  
 el ex<sup>mo</sup> D<sup>n</sup> Joseph de Canavajal y Lancaster, se remitió a la  
 Corte un codice, o colleccion antigua de leyes de España, que ven  
 do volviendo, o su copia, y q<sup>e</sup> se entregara como se entrego a D<sup>n</sup>  
 Absensio vellonales, y consta de su recibo, q<sup>e</sup> por dha orden para  
 en el libro de Cartas reales de aquel año; y haviendo corrido  
 tanto tiempo sin haverse devuelto, siendo de tanta importan  
 cia este exemplar; acuerda la Ciudad, q<sup>e</sup> el D<sup>n</sup> Alexouman  
 xera Pres<sup>te</sup> Procurador gen. escriba a dho ex<sup>mo</sup> D<sup>n</sup> al S<sup>o</sup>  
 Ministro que agora convenga para q<sup>e</sup> se firmen dha la  
 providencia conveniente, a fin de q<sup>e</sup> se devuelva dho codice